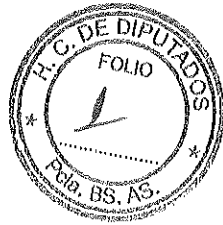




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1887 126-27



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su repudio a las políticas de flexibilización laboral, despidos discriminatorios, suspensiones, cambios de sector con reducción salarial y persecución sindical llevadas adelante por Georgalos SAIC en su planta de producción en Victoria (partido de San Fernando, Buenos Aires), en violación al CCT N°244/94 de la Alimentación y a la Ley de Contrato de Trabajo.

Este Cuerpo expresa su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de la empresa, en especial con quienes fueron despedidos en represalia por ejercer el derecho de huelga y la organización gremial, y reclama el cumplimiento de las resoluciones judiciales que ordenaron su reinstalación.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Georgalos SAIC es una empresa alimentaria de capitales nacionales, ampliamente conocida por sus marcas comerciales —entre ellas Mantecol— y por su presencia como patrocinadora de la Liga Profesional de Fútbol Argentino. Esta imagen pública de empresa 'familiar' y cercana contrasta con las prácticas laborales que los propios trabajadores y la Agrupación Bordó vienen denunciando sistemáticamente.

Lejos de atravesar una crisis económica, la empresa sostiene una política de expansión e inversión: lanza nuevos productos (alfajor Mantecol), invierte en publicidad masiva y mantiene su patrocinio deportivo. Nunca presentó un procedimiento preventivo de crisis ante el Ministerio de Trabajo, lo que hace indefendibles las suspensiones y reducciones salariales aplicadas.

Entre diciembre de 2025 y abril de 2026, Georgalos implementó un régimen sistemático de suspensiones rotativas. Aproximadamente entre 300 y 400 trabajadores —sobre un total de 600— fueron suspendidos en tandas de 60 a 70 personas por quincena, implicando reducciones salariales de hasta el 25%. La empresa nunca acreditó estado de crisis ni fuerza mayor, condiciones que la legislación laboral exige para justificar este tipo de medidas.

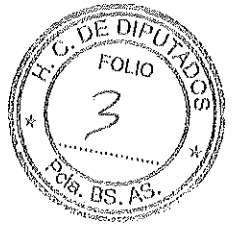
La empresa —con la firma del STIA (Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación)— suscribió un Acta Acuerdo para la creación de un 'Equipo de Limpieza y Servicios' en la Planta Victoria, que fue denunciada por la Comisión Interna. Este acuerdo:

- Contradice el Convenio Colectivo de Alimentación N°244/94, que establece que las tareas de orden e higiene de sector son parte de la función del Operario General y deben figurar en la planilla de sector, no como categoría separada.
- Incorpora trabajadores efectivos de planta a tareas de limpieza que jamás realizaron, degradando su función y su calificación laboral.
- Reduce del salario de los afectados un 40% del premio de producción (Premio IBPM), ítem fijo que se percibe quincenalmente, con el argumento de que las tareas asignadas son 'de apoyo a la producción'.
- Habilita la polifuncionalidad en su artículo 10, al establecer que el trabajador podrá ser convocado eventualmente a tareas de producción en situaciones excepcionales, abriendo la puerta a una flexibilización sin límites claros.
- Tiene vigencia de solo un año, lo que consolida una figura de excepción que amenaza con naturalizarse.

En paralelo, operarios con 20, 25 y hasta 30 años de antigüedad están siendo trasladados compulsivamente de sus sectores históricos —muchos de ellos maquinistas— a puestos de menor calificación así como modificando sus horarios y turnos laborales, siendo que se trata de trabajadores con más de 15 años en un turno fijo. Esto no solo implica una reducción



EXPTE. D- 1887 /26-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

salarial sino también un daño psicológico por descalificación y un perjuicio físico, al asignarles tareas más demandantes o menos acordes a su trayectoria.

Cuando los trabajadores se organizaron para resistir el vaciamiento de puestos en el sector de chocolates y el aumento de ritmos de producción, la empresa respondió con cinco despidos de carácter claramente discriminatorio, con el objetivo de disciplinar al conjunto de la planta.

La Justicia dictó medidas cautelares de reinstalación para dos de los cinco despidos. Sin embargo, Georgalos persiste en maniobras judiciales para revertir esas resoluciones y sostener los despidos, desconociendo abiertamente las órdenes judiciales y sentando un precedente intimidatorio contra cualquier trabajador que ejerza su derecho a organizarse y reclamar.

Los trabajadores también denuncian una serie de irregularidades y conductas intimidatorias de carácter cotidiano, entre ellas:

- Trabas para el ejercicio del derecho a donar sangre.
- Desconocimiento de certificados médicos presentados en regla.
- Incumplimientos vinculados a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- Desplazamiento de trabajadores con larga antigüedad de sus puestos históricos.
- Amenazas y persecución laboral sistemática desde el área de Recursos Humanos.

La conducción del STIA firmó el Acta Acuerdo de limpieza sin consultar a los trabajadores, avalando así una reducción salarial y una flexibilización que el propio convenio colectivo prohíbe. Frente al conjunto del conflicto, la dirigencia sindical se limitó en el mejor de los casos a presentaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo, sin convocar asambleas generales ni elaborar un plan de lucha que permitiera enfrentar el avance patronal.

Al mismo tiempo, la empresa amenaza actualmente con cerrar un turno entero, el turno noche, queriendo dejar solo dos turnos de trabajo e instalando la idea que sobran entre 60 y 80 trabajadores, preparando el terreno para nuevas suspensiones o directamente, despidos.

La situación descrita configura un cuadro de violaciones sistemáticas a derechos laborales consagrados en la Constitución Nacional, la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo N°244/94, perpetradas por una empresa que, lejos de atravesar dificultades económicas, sostiene una política de expansión al tiempo que avanza sobre las condiciones de vida y trabajo de sus empleados.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de la presente declaración.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As